RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00291-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante aportó las diligencias de notificación y solicitó el emplazamiento de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la notificación realizada a la demandada por parte del extremo activo, sería el caso aceptarla y proceder a ordenar el emplazamiento de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sino fuera porque se advierte que la dirección señalada en la certificación de devolución de la empresa de correo certificado no corresponde con la autorizada en proveído de fecha 5 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 128 del 20 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA